

**EL ENSANCHE
NEOCLÁSICO
DE REQUENA:
CALLES DE SAN CARLOS,
SAN LUIS Y
SAN FERNANDO**

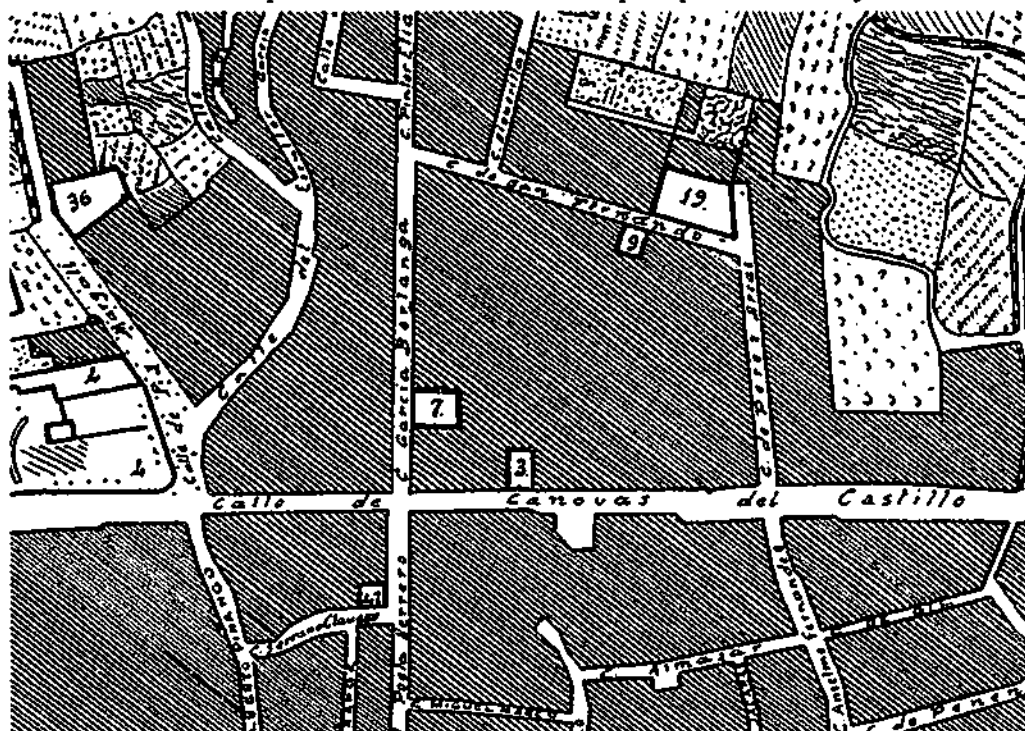
Javier Sánchez Portas

RESUMEN

A lo largo de los últimos años, se han realizado numerosos estudios sobre la evolución urbana de Requena y hemos leído diferentes asertos sobre la apertura de estas calles que carecen totalmente de fundamento documental. En esta comunicación trataremos de deshacer las falsas teorías desarrolladas hasta el momento y aportar los documentos localizados sobre la urbanización de estas calles en 1791 - 1799 y la relación de propietarios de los edificios existentes en 1822 y 1850.

RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA

A lo largo de este Congreso, en numerosas ocasiones hemos oído lamentarse a los investigadores de Utiel de la carencia de documentos antiguos en su Archivo Municipal debido a su destrucción en la Guerra Civil de 1936. En Requena no habían desaparecido, pero la imposibilidad de su consulta provocaba una situación similar que recientemente se ha corregido, gracias a la dotación de la plaza de Archivero Municipal¹ por el M. I. Ayuntamiento



Detalle del plano de Casimiro Pino de Ca. 1929-30 donde se observa la urbanización producida sobre los terrenos agrícolas que separaban los dos núcleos urbanos, con el trazado de la calle de San Carlos entre la calle de las Monjas y el Portalejo, cuando todavía ni se planteaba la carretera de las Cabrillas y su paso por esta vía urbana.

¹ La plaza está ocupada desde octubre de 2005 por nuestro colega y amigo Nacho Latorre, a quien agradezco las facilidades que me ha dado para la realización de este estudio.

de Requena. Debemos felicitar a la Corporación Municipal por este hecho, porque ahora son accesibles los documentos conservados, lo que permite realizar estudios rigurosos basados en fuentes primarias, como pretendemos realizar con esta comunicación respecto de los cambios urbanos de la segunda mitad del siglo XVIII y especialmente de la última década de dicho siglo. Es en este momento cuando se realiza la mayor transformación urbana de la época, con la apertura de tres calles que constituirán un excepcional ejemplo de arquitectura neoclásica de nueva planta y supondrá la unión de los dos núcleos urbanos que constituían la ciudad en ese momento: La Villa y el Arrabal de una parte y las Peñas de otra, con un terreno agrícola en medio que los separaba y que será transformado en un ensanche dieciochesco de especiales características.

SITUACIÓN DE REQUENA A MEDIADOS DEL XVIII

En 1752, según las Respuestas Generales de la Villa de Requena del Catastro del Marqués de la Ensenada, en edición preparada por Daniel Muñoz Navarro², describe la situación urbanística existente en el momento:

“... en el casco de esta villa, su arrabal y barrio de las Peñas, prudentialmente, regulan, según han podido hacer cómputo, que habrá novecientas y treinta casas, todas habitables y ninguna arruinada. Antes bien, en muchas que su capacidad lo permite asisten dos, tres y en algunas cuatro habitantes, tanto en las que se alquilan, como en las que son propias de distintos coherederos y que las mantienen pro indiviso. Y esto proviene por no haber suelo a donde fabricarlas, a menos que entrándose en las taulas de riego, porque los sitios que había aptos para fábricas de casas ya están señaladas y fabricadas.”

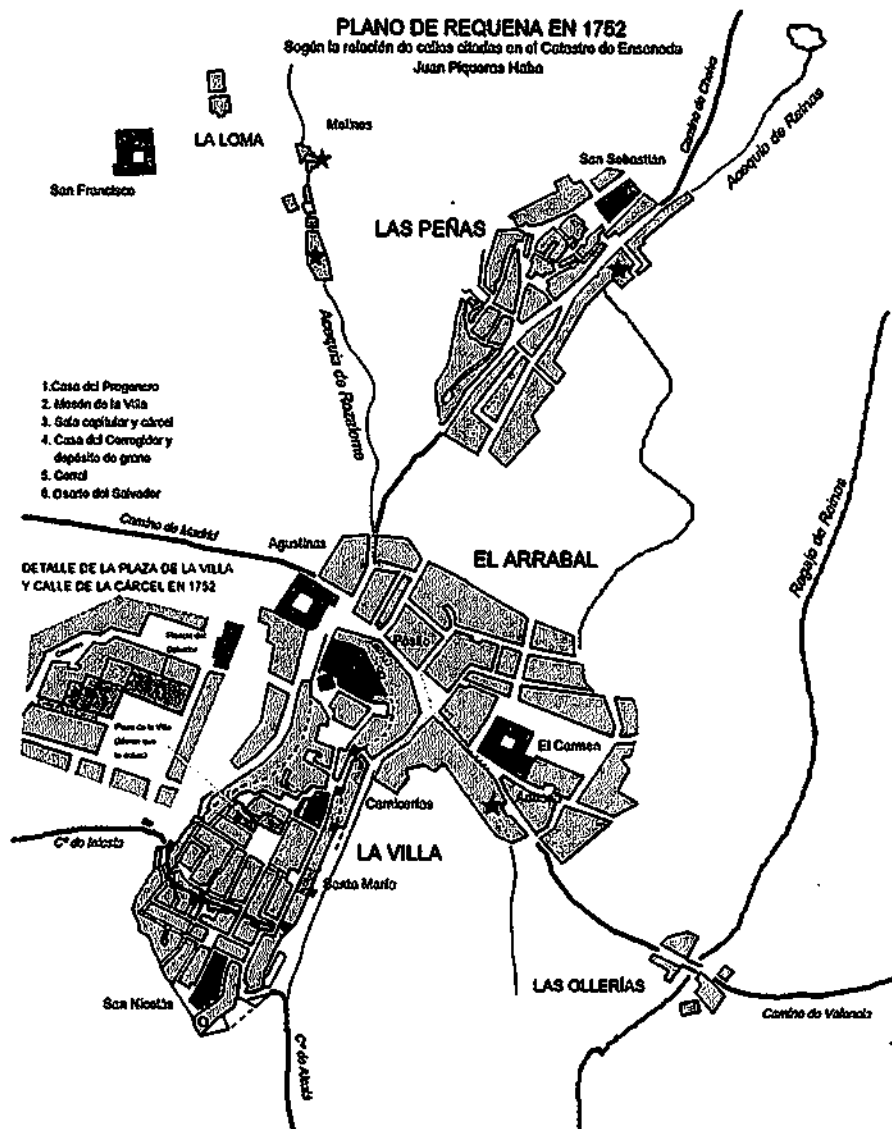
Esta interesante descripción nos proporciona en primer lugar el número de casas 930, todas ellas habitadas, en buen estado, y una información que nos interesa especialmente, al afirmar que no había suelo donde poder construir nuevas, salvo que se urbanizase en las “taulas de riego”, pues todo el terreno apto para fábricas, de casas ya estaba ocupado. El plano urbano de la ciudad en 1752, basado en la información proporcionada por el Catastro de Ensenada, se ha publicado recientemente³, por el profesor Juan Piqueras Haba, y en él podemos apreciar claramente los dos núcleos urbanos que componían la ciudad en ese momento, la Villa con el Arrabal anexo a ella y las Peñas, separados ambos por tierras de labor que pertenecían a diversos propietarios.

Debemos tener en cuenta que precisamente durante la segunda mitad del siglo XVIII se produce un extraordinario aumento demográfico, como

² Muñoz Navarro, Daniel: *La Villa de Requena a través de las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada (1752)*, Requena, Ayuntamiento, Centro de Estudios Requenenses, 2009, p. 147.

³ Catálogo de la exposición “De luces y sombras. La Meseta de Requena-Utiel entre 1700-1812”, Requena, Ayuntamiento, Centro de Estudios Requenenses, 2009, p. 25.

se ha expuesto en diversas ponencias y comunicaciones de este Congreso. Hasta tal punto se produce un incremento poblacional que en el manuscrito de 1845, redactado para el Diccionario de Pascual Madoz, se refiere⁴ que “En el reinado de D. Carlos 3º se aumentó la población una 4ª parte, fenómeno que sólo se explica por un aumento igual de su riqueza, debido al impulso



En el plano realizado por Juan Piqueras Haba se observa claramente como los dos núcleos urbanos de Requena se encontraban totalmente separados en 1752.

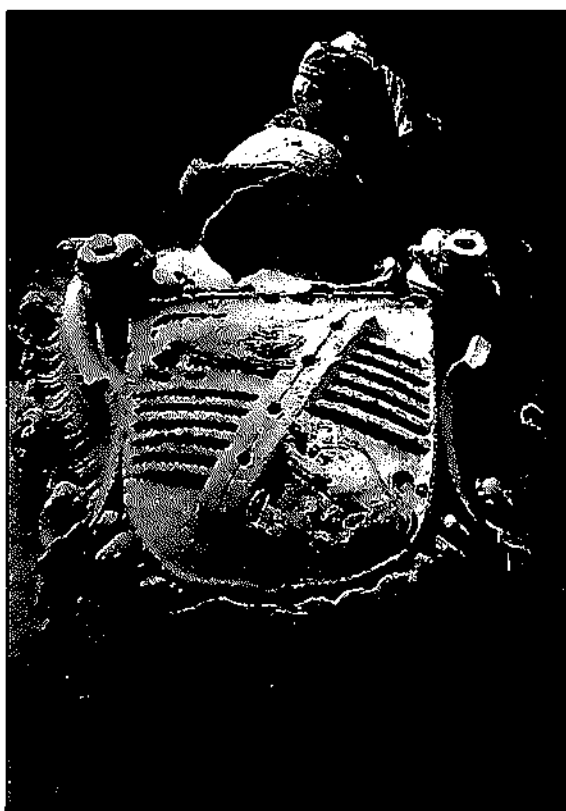
4 Villanueva Cobo del Prado, María "Adiciones a la voz Requena del Diccionario de Pascual Madoz, según un manuscrito de 1845". *Oleña* n° 9, Requena, 1994, pp. 47-96.

que recibió la fábrica de tejidos de seda, cuyos productos encontraban salida pronta y ventajosa en la plaza de Cádiz”.

Este efecto demográfico tiene su repercusión urbana a lo largo del XVIII y especialmente durante el tercer cuarto de siglo, cuando observamos un progresivo incremento de los permisos de corta de pinos para edificación de casas y las múltiples solicitudes de terrenos urbanos o periurbanos que son susceptibles de utilizar para la construcción de nuevas viviendas.

A modo de ejemplo citaremos las autorizaciones de cortas de pinos que se producen entre enero y febrero de 1749. En solo dos meses se conceden 12 licencias para corta 150, 200, 250 ó 300 pinos, lo que supone un total de 2.300 pinos para utilizar en la construcción de edificios, aunque todas ellas se anulan el 3 de marzo de ese año, en cumplimiento de unas reales provisiones sobre montes⁵.

Otro caso de corta de pinos, quizás la última autorización que he visto, se produce en 1772⁶, cuando Joseph Diego Enríquez de Navarra, solicita se le conceda licencia para cortar 300 pinos para reedificar sus casas de morada, que había heredado de su madre, doña Antonia Zelaya⁷, en la calle Botica y que correspondería con la ejecución de una total renovación de la casa, hoy desaparecida, pero de la que se conserva la portada, con el escudo fechado en 1774 y algunos de sus pavimentos cerámicos en la casa grande, edificio este que también fue construido en su primera fase, en esta época, por Pedro de la Cárcel Marcilla, en concreto en 1780, según se puede leer en el escudo de la portada que presenta frontón triangular totalmente neoclásico, donde se aloja el óculo de iluminación del zaguán.



Escudo de la Casa Grande fechado en el año 1780.

⁵ AMR, Libro de actas, Cabildos de 23 de enero a 25 de febrero de 1749, Sig. 3259.

⁶ AMR, Libro de actas, Cabildo de 19 de mayo de 1772, f. 46, Sig. 3335.

⁷ AMR, Libro de actas de 1772-1773. Declaración del Corregidor, Fernando García de la Plata, en 4 de julio de 1772, por ella sabemos que José Enríquez tenía realizado acopio de maderas para la reedificación de su casa, especificando que se trataba de cabrios de 25 a 30 pies de largos, revoltones de 18 a 21 pies y viguetas de media vara en cuadro, Sig. 3335.

La construcción de edificios se había realizado hasta este momento para utilizar como vivienda propia, pero en esos años observamos que comienza a verse como un negocio que permite urbanizar terrenos agrícolas y realizar auténticas especulaciones con el terreno concejil que se solicita para construir viviendas para "si o para otros".

Así encontramos que en 1775 el Cabildo Eclesiástico vende a varios vecinos un pedazo de tierra en el camino que sube al barrio de las Peñas y al convento de San Francisco, en la vía sacra, prolongación de la calle Cruces, donde se pretenden construir 10 casas, decretándose por el Corregidor que se puedan construir siempre que no se perjudique con las obras el camino público "que es el antiguo para el carruaje y dejándose el uso que el pueblo ha tenido por él de la vía sacra para el convento de San Francisco".

También se plantean diversas construcciones en terrenos concejiles en Cantarranas, cuesta del Cristo y en las Peñas por diversos particulares, como ocurre en 1778⁹ con la concesión de terrenos al regidor perpetuo Pedro Moral y sus hijos concediéndose en algunas ocasiones con el requisito de que se dejase calle suficiente de una determinada anchura.

Entre las numerosas ocasiones en que se solicita la concesión de terreno concejil destaca en 1777¹⁰ un memorial de Pedro de La Cárcel Marcilla, en que plantea que posee un "pedazo de tierra regadía confinante con la Acequia de la Fuente de Reinas que transcurre junto al camino del barrio de las Peñas y da agua al molino harinero de don José Agustín Montes, presbítero, con cuyo molino también confinan sus tierras y desde dicha acequia hasta el camino que sirve de calle hay un trozo de terreno vertiente a ella que es concejil, yermo y sin edificio alguno, de que resulta que las aves de gallinas, cerdos y otros animales causan notable perjuicio" a sus cosechas y por ello pide el "permiso necesario para poder fabricar dichos terrenos de casas" con el consiguiente beneficio público de aumento de población.

En Ayuntamiento de 8 de noviembre de 1777 se dio cuenta del memorial acordando que se reconociese el terreno y se informase, de forma que en Cabildo de 18 de noviembre del mismo año se acuerda conceder la licencia porque "no puede seguir daño ni perjuicio público ni particular en que se construyan las casa que intenta, antes bien, se sigue conveniencia y utilidad por el aumento de la población y evitar alguna desgracia en la acequia que hay en dicho terreno, por quedar cubierta con semejante construcción" por todo ello le conceden la licencia que pide, con la condición de tenerlas construidas en dos años y guardando línea recta con las casa y camino.

⁸ AMR, Libro de actas, Cabildos de 19 y 28 de abril de 1775, Sig. 2736.

⁹ AMR, Libro de actas, Cabildo de 10 de enero de 1778, Sig. 2736 (La solicitud se presentó en 1777 y está después del acta de 29 de septiembre).

¹⁰ AMR, Libro de actas, Memorial y Cabildos de 8 y 18 de noviembre de 1777 y 1 de enero de 1779, Sig.2736.

En 1778¹¹ el maestro tintorero Matías Domínguez Rubio presenta un memorial planteado "que para el preciso uso de lavar la seda después de tintada tiene un lavadero en solado en el río que denominan Grande, acequia pública que está al frente del tinte del suplicante... ha determinado cubrir dicho lavadero". En cabildo de 3 de enero de 1779¹² informan los comisarios nombrados para el reconocimiento "de Río Grande, llamado de los Regidores, en que Matías Rubio, tintorero de esta villa tiene su casa y solicita cubrir una porción de dicho río para lavar las sedas de su tinte... y enterados los señores acordaron que se le dé la licencia correspondiente para cubrir dicho Río, dejándolo abierto para el uso común." y es importante este acuerdo por cuanto años después, se denominará este paraje como del tinte.

Y también como ejemplo de la saturación de edificios en la Villa, pues es precisamente en esta época, en 1780¹³, cuando se solicita utilizar el permiso de 1733 que autorizaba a construir en los Cubillos del Castillo. Así Baltasar Feo presenta un memorial donde explica que ya tiene un cuarto de habitación en dicho lugar, pero que está inhabitable para ningún uso, porque se cala de las lluvias y pretende derribarlo y construir una casa, aunque sea pequeña, derribando una pared del cubillo, que se haya ruinoso, tomando su terreno línea recta con la casa que linda por la parte de poniente, de modo que con esta obra quedará más ancha y hermosa la calle y la piedra de dichos cubillos quedaría a beneficio del Ayuntamiento, colocándola a su costa en la plaza de la fortaleza. Igual concesión se produce a favor de Asensio Herráez que solicita igual licencia para deshacer y construir un edificio en el otro cubillo, con las mismas condiciones.

También en estas fechas, en 1782¹⁴, Antonio Pérez Rojas presenta la solicitud para ampliar una casa que había frente a los cubillos, inmediata a la entrada o puerta de la Plaza de Armas, ofreciéndose a obrar dos cuartos sobre el descubierto que hay en la misma entrada, sin perjudicarlo, sino mejorarla por liberarla de la lluvia y obligándose a colocar a sus expensas una puerta en dicha entrada del castillo y además ofreciendo el solicitante sitio para realizar una escalera de caracol en su casa que permita colocar el reloj público en uno de los torreones de dicha fortaleza, realizándose escritura de obligación y concesión de todo ello el 31 de julio de 1782.

Con todas estas noticias creo que queda suficientemente reflejado el ambiente de apurar al máximo la construcción en los lugares urbanizados hasta el momento y la necesidad de edificar nuevas viviendas para acoger

¹¹ AMR, Libro de actas, Memorial en 1778 y Cabildo de 3 de enero de 1779, Sig. 2736.

¹² AMR, Libro de actas, Cabildo de 3 de enero de 1779, Sig. 2736 (La solicitud se presentó el 22 de diciembre de 1778).

¹³ AMR, Libro de actas, Cabildo de 9 de diciembre de 1780, f. 84 r. Cabildo de 2 de enero de 1781 f. 94 r. y Memorial en f. 100 r. y acuerdo en f. 102 r. Sig. 2739.

¹⁴ AMR, Libro de actas, Cabildo de 6 de abril de 1782, f. 177 r. y escritura de obligación en ff. 216 y 217, Sig. 2739.

el aumento de población de este momento. Un dato bastante significativo del incremento de edificios en esta época lo refleja el hecho de que entre los años 1752 y 1822 el número de casas de Requena pasa de 930 a 1.643, extraordinario aumento que todavía queda patente en la multitud de edificios dieciochescos que aún se conservan.

Construcción de un falso histórico: la leyenda y la historia

Desde que en 1945 el cronista de la ciudad Rafael Bernabéu López, publica la primera edición de su "Historia crítica y documentada de la ciudad de Requena"¹⁵, y principalmente cuando este mismo autor publica una colaboración en "El Trullo" de marzo de 1968, titulada "El Colegio García-Dávila"¹⁶, donde dice que la Real Sociedad Económica de Amigos del País encomendó al arquitecto Bartolomé Ribelles un proyecto de reformas urbanas, comienza a propagarse y difundirse que en 1784 el mencionado arquitecto realiza las calles de San Carlos, actual Constitución, San Luis y San Fernando, falsedad que toma progresivamente cuerpo de verdad, hasta el punto que actualmente todos los estudios realizados sobre el urbanismo de Requena y su evolución, e incluso en los trabajos sobre el callejero y sus nombres, se publican nombres, datos y fechas totalmente inciertos, confundidos o revueltos.

A fin de poder clarificar este "totum revolutum" tuve que realizar un exhaustivo vaciado de los acuerdos municipales de la época, centrándome especialmente en el periodo comprendido desde 1780, antes de la creación de la Real Sociedad Económica, hasta 1822, año en que gracias a un padrón de edificios¹⁷, ya tenemos constancia de las casas existentes en el ensanche neoclásico y podemos conocer su extensión real, proporcionando esta comunicación un corpus documental que nos permita desechar las falsas afirmaciones, producidas durante más de medio siglo.

No entraremos a estudiar nada referente a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Requena, pues nada tuvo que ver con el tema que nos ocupa, pero sí que debo precisar los indicios documentales que desde su creación hasta la apertura de las calles han dado lugar a la elucubración y creación de un montaje pseudohistórico, dando por ciertos hechos que no ocurrieron y que sólo fueron antecedentes de la evolución posterior. De forma que se apreciará como una verdad a medias es una gran mentira y como la historia desvirtúa en leyenda cuando no utilizamos las fuentes documentales originales que se conservan, en el mejor de los casos, como tesoros

¹⁵ Bernabéu López, Rafael, Historia crítica y documentada de la ciudad de Requena, Requena, Ayuntamiento, 1945, pp. 52 y 57. Y en la edición de 1982, pp. 76, 80 y 84. En ambas ediciones confunde los datos, lugares y fechas que aparecen en los documentos que aportamos en esta comunicación y ya atribuye a la Sociedad Económica de Amigos del País la iniciativa en la denominación de las calles.

¹⁶ Bernabéu López, Rafael, El Colegio García-Dávila, El Trullo, marzo de 1968.

¹⁷ Agradezco al profesor Piqueras Haba que me facilitase la localización del mencionado Padrón de 1822, que se encuentra en AMR, Contribuciones, Sig. 2837-2.

escondidos en nuestros archivos, y como se reproducen hasta la saciedad citas bibliográficas de dudosa exactitud, mientras los archivos duermen el sueño de los justos y la falta de reconocimiento de su función por parte de la sociedad en general y de las universidades en particular, pues ellas debían promover y valorar su utilización por estudiantes e investigadores.

En el ayuntamiento de 30 de junio de 1787¹⁸, se presentan las Reales Cédulas de nombramiento de Joseph Claudio Andrés y Embite como Corregidor y Capitán de Guerra, personaje de extraordinario interés, como ilustrado del momento, que rápidamente propone la realización de algunas mejoras de indudable importancia, como son el establecimiento de una fuente en la plaza del Arrabal, cárcel segura en la fortaleza o castillo y composición de caminos, por ello en cabildo de 7 de enero de 1788¹⁹ se acuerda "que inmediatamente se reconozcan los sitios por dónde se han de conducir las aguas y dónde se ha de establecer la fuente proyectada por maestro arquitecto de conocida habilidad e inteligencia".

El 28 de julio de 1788²⁰ presenta un largo memorial solicitando un aumento en el salario anual de corregidor, en un intento de que pasase de 400 ducados a 1.200 ducados. En él informa de sus trabajos y asevera "así mismo he proyectado diferentes obras públicas, de las cuales las unas he representado a Su Majestad. Otras penden de la conclusión de los expedientes que a su efecto he formado. Otras esperan ya su ejecución de el logro de la proporción que las ha de facilitar y otras han sido ya principiadas y caminan a su conclusión".

Por cierto, que a modo de curiosidad, quiero dejar constancia de una tema tratado en Cabildo de 4 de agosto de 1788²¹, donde "se manda que este Ayuntamiento se dedique a examinar las causas de la decadencia de la fábrica de tejidos de seda en esta villa y medios de repararla y que de un acuerdo, oídos los comerciantes y fabricantes, propongan cuanto estimen conducente para ello". Curioso acuerdo que parece indicar el temprano origen de la crisis sedera, ya a finales del siglo XVIII.

El corregidor continúa con sus proyectos de obra y por primera vez aparece el nombre del arquitecto que tiene encomendados los trabajos, pues en cabildo de 9 de septiembre de 1788²² manifiesta que "el objeto de la convocación de este Ayuntamiento y con respecto a ser el de que los señores vocales que le componen propongan por escrito o por palabra los arbitrios que estimen por suficientes para poder costear y pagar los costos graduados por el maestro arquitecto don Bartolomé Rivelles, vecino de Valencia, que en virtud de expresa superior orden, de que estaba ya instruido este ayun-

¹⁸ AMR, Libro de actas, Cabildo de 30 de junio de 1787, Sig. 2738.

¹⁹ AMR, Libro de actas, Cabildo de 7 de enero de 1788, Sig. 2738.

²⁰ AMR, Libro de actas, 1788, f. 45. Sig. 2738.

²¹ AMR, Libro de actas, Cabildo de 4 de agosto de 1788, Sig. 2738.

²² AMR, Libro de actas, Cabildo de 9 de septiembre de 1788, Sig. 2738.

tamiento, había pasado a esta villa y hecho los reconocimientos y levantado los planes que con su informe se presentaban en este acto al ayuntamiento, referentes a las obras públicas de una fuente en (f. r.) la Plaza del Arrabal, de una cárcel y cuartel en el sitio titulado el castillo o fortaleza y así mismo la composición de estos caminos reales, todas proyectadas y representadas por su merced a su Majestad, que Dios guarde, por mano de su primer Secretario de Estado el excelentísimo señor Conde de Floridablanca”.

En esos momentos es la propia corporación la que pide en pleno al señor Fiscal que se aumente la renta de 400 a 1.200 ducados para el corregidor²³ y de nuevo en cabildo de 12 de noviembre de 1788²⁴ se trata “sobre los arbitrios propuestos para la ejecución de las obras públicas que comprenden los planes levantados por el maestro arquitecto don Bartolomé Ribelles... así mismo propuso el señor corregidor a este Ayuntamiento tratara y expresara de quien se estima ser y era el Alcázar o fortaleza donde estaba proyectado hacer las obras de cárcel y cuartel pues se prevenía por la superior orden citada que en el informe se expresara su propiedad; y el Ayuntamiento de conformidad con los Señores Procuradores, Síndico y Personero expresaron que con arreglo al Privilegio de Población de esta Villa su Ayuntamiento siempre había creído y creía que era propio de dicha villa y en esta posesión se ha mantenido sin disputa alguna, usando de dicha finca en varias concesiones para la construcción de algunas casas y cuidado de sus precisos reparos (f. v.) cuando se han ofrecido en las torres, muralla y demás sitios que se mantienen y están sin destino alguno, siendo por lo tanto más gravoso dicho edificio que digno de subsistencia pues aún las obras hechas por algunos pobres vecinos en parte de dicho alcázar y su sitio, concedido a voluntad de este Ayuntamiento han sido formas sin arreglo de arte ni método. Y así, formada en una parte la proyectada cárcel, en otra el cuartel y al frente el nuevo pósito que el señor corregidor presidente tiene proyectado y en expediente remitido al excelentísimo señor Conde de Floridablanca, sin duda logrará el público y esta su villa las ventajas que producirá la ocupación de un terreno que hoy se halla destruido y por distintas partes amenaza una terrible ruina, cuyas consecuencias sin duda serían muy funestas, mas el Ayuntamiento con respecto a la propiedad del insinuado sitio se remite al dicho privilegio fundamental; y el señor corregidor mandó que de lo acordado y expuesto por el ayuntamiento en esta parte se le entregue testimonio literal y en relación de lo que corresponda y comprenda en razón de dicho sitio de la fortaleza y sus murallas el expresado Privilegio de Población, sacándose a este efecto del Archivo donde se halla, con la debida formalidad.”

Bartolomé Ribelles realizó el planeamiento de estos edificios, como consta en la cuenta de gastos extraordinarios de 1788²⁵:

²³ AMR, Libro de actas de 1788, f. 72, Sig. 2738.

²⁴ AMR, Libro de actas, Cabildo de 12 de noviembre de 1788, Sig. 2738.

²⁵ AMR, Cuentas de Propios de 1788, Sig. 2532.

"46 Item 2568 reales que pagué por las dietas, trabajos y gastos causados por don Bartolomé Ribelles, arquitecto de la ciudad de Valencia y Antonio Martínez alarife de esta villa en los reconocimientos, calculaciones y planes que el primero ha formado para las obras públicas de una fuente y demás que se mandan de orden del Rey consta de la libranza, recibos y documentos que la acompañan y presentó. 2.568 reales"

Poco después falleció don José Claudio Andrés y Embite, el 23 de septiembre de 1789²⁶, que sería enterrado de limosna por la falta de medios económicos, sin que se ejecutase ninguna de las obras públicas proyectadas por Bartolomé Ribelles, y negándole la ciudad ningún tipo de ayuda a la mujer, Ana Alcalá y a los cuatro hijos que dejó huérfanos²⁷.

Desde 1789 hasta 1791 nada consta en las actas municipales sobre estas obras proyectadas por Bartolomé Ribelles, que no vuelve a ser mencionado nunca más en los acuerdos y puesto que también había fallecido el corregidor impulsor de dichas mejoras creemos que nada tiene que ver lo actuado hasta ese momento con lo que se ejecutaría años después y que veremos detenidamente en los párrafos siguientes.

Apertura de las calles de San Carlos, San Luis y San Fernando.

En el cabildo de 22 de junio de 1791²⁸ encontramos la primera referencia al expediente tramitado para la apertura de una "calle para el tránsito, desde la subida de San Francisco al Portalejo, por el Partidor de Aguas y casa de Francisco Pérez Chorrea" todo ello en conformidad con lo declarado por los maestros alarifes, en los autos de 13 de abril y "previa la vista ocular que se hizo del terreno a cumplimiento de lo mandado por el señor Corregidor Presidente en su auto de 27 de dicho mes". El expediente se había instado por don Francisco Celda Cano, don José Gómez y don Domingo Montés, accediendo el Ayuntamiento a la apertura de la susodicha calle en conformidad con la declaración de los maestros alarifes, haciendo cesión a los interesados del terreno que allí corresponde y concediendo permiso para la mutación de la casilla partidor de aguas, realizándose todo ello sin perjuicio público ni particular y ordenando que se incluyese certificación del acuerdo en el expediente formado (véase texto completo del acuerdo en documento 1 del apéndice documental).

Pocos meses después se presenta un memorial por Agustín Pérez, Antonio Martínez Valverde y Nicolás Moral Herrero²⁹, como vemos tres nombres completamente diferentes a los anteriores citados, aunque lo hagan en nombre de los demás interesados, que es decisivo para conocer la urbanización del espacio existente entre el Arrabal y las Peñas, pues

²⁶ AMR, Cuentas de Propios de 1789, Sig. 3532.

²⁷ AMR, Libro de actas, Cabildo de 15 de octubre de 1789, Sig. 2737.

²⁸ AMR, Libro de actas, Cabildo de 22 de junio de 1791, Sig. 2737.

²⁹ AMR, Libro de acuerdos de 1791, f. 94 r., Sig. 2737.

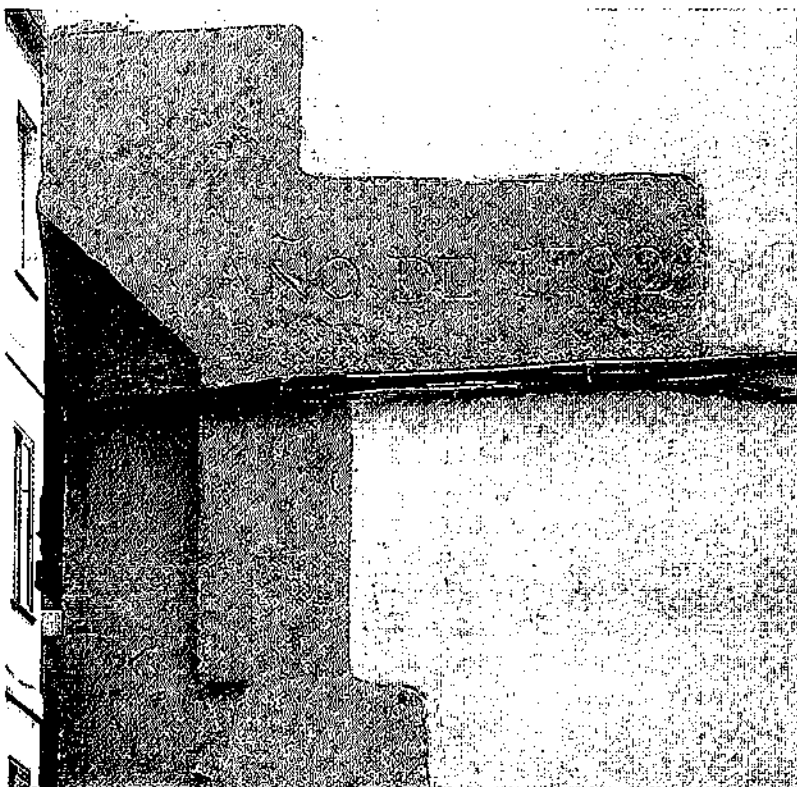
concretan de nuevo la apertura de la mencionada calle que, desde el paraje llamado del tinte (final de la calle de las Monjas, actual Norberto Piñango) ha de salir a la del Portalejo (actual calle de Anselmo Fernández) “para la comunicación y comodidad del Arrabal de esta Villa”, que de orden y acuerdo del Corregidor ya se había “señalado la dirección y anchura que ha de tener”, colocando los oportunos “hitos y señales”, calle que coincide básicamente con el tramo de la actual calle Constitución desde el monumento a Janini hasta el cruce con Anselmo Fernández antiguamente Portalejo pero proponen algo más y fundamental para la urbanización de la zona. Se les ocurre abrir otras dos calles, y habían determinado “sacar otra calle crucera a la antecedente desde la que llaman Olivas (actualmente calle Poeta Herrero) derecha a la higuierillas de las Peñas y otra desde allí hasta donde rematan las casas de la calle de la Plata”, solicitando que se inspeccione el terreno, señalando la anchura de ambas calles y se pongan los hitos “por donde los maestros se han de gobernar” para construir nuevas casas en dicho terreno, todo ello con arreglo a las leyes de policía urbana y según lo tiene mandado el Soberano en sus últimas reales órdenes.

En el memorial presentado, donde no consta el destinatario, pero que debieron entregar al Corregidor para su presentación en el Ayuntamiento, pero después de suplicar que “se sirva mandarlos acordando las providencias que sean de su agrado para la mayor hermosura de las calles y edificios, en lo que los exponentes y todo este común recibirán favor” añaden otro párrafo al escrito, donde se observa otra tinta y un tipo de escritura más descuidada, quizás por realizarla de forma apresurada. Es muy interesante este añadido porque, supongo que por indicación del propio Corregidor reiteran que “ya queda dicho que las calles que van a abrirse son tres” y “por lo mismo nos ha parecido ponerles nombre, como es costumbre y mediante que en las circunstancias presentes, ninguno puede adaptarse, que los que puedan ceder en obsequio del Rey nuestro señor, la Reina y Príncipe, hemos determinado, con la aprobación de vuestra señoría llamarles la de San Carlos, San Luis y San Fernando”, suplicando nuevamente “que así se sirva acordarlo que en ello recibirán favor”.

Como vemos el texto del memorial presentado al Ayuntamiento no deja lugar a dudas y determina claramente las calles que se abren, San Carlos (actual calle Constitución), San Luis y San Fernando, que junto a la preexistente calle de la Plata (actualmente Pérez Arcas) forman una manzana de características excepcionales en el Arrabal, pues su forma trapezoidal con unas líneas rectas muy definidas y un gran patio de manzana que sería utilizado para seguir realizando cultivos tradicionales de huerta o como grandes jardines de las casas que la rodean, todo ello claramente influenciado por el espíritu ilustrado y reformador de la época. Además se consigna clarísimamente que los tres nombres propuestos para las nuevas calles San Carlos, San Luis y San

Fernando son las que utilizan como nombre de pila el rey Carlos IV, su esposa la reina María Luisa de Parma, y el Príncipe de Asturias, futuro rey Fernando VII. (véase texto completo en documento 2 del apéndice documental).

El memorial es presentado en el Ayuntamiento celebrado por la Villa de Requena el 27 de septiembre de



Esquina de las calles San Carlos y San Luis fechada en 1792

1791³⁰ donde se acuerda nombrar “comisarios que asistan al señalamiento de las calles que nuevamente están mandadas abrir” y accediendo a que sean llamadas “San Carlos, San Luis y San Fernando”, nombrando a los señores don Baltasar Fernández y don Francisco Herrero para que hagan los señalamientos al terreno que deben ocupar dichas calles, conforme a lo prevenido en superiores órdenes”.

Con el acuerdo adoptado se procedería a la apertura de dichas calles, que quizás aprovecharían parte de las sendas o caminos que subían a las Peñas por el paraje de las Higuerrillas³¹, y comenzaría la construcción de los edificios de viviendas que todavía conforman en gran parte dichas calles. Sin duda el primero debió ser el edificio todavía existente que hace esquina a la antigua calle de San Carlos y calle de San Luis, pues en los sillares que

³⁰ AMR, Libro de actas, Cabildo de 27 de septiembre de 1791, Sig. 2737.

³¹ El terreno que se urbaniza era propiedad en 1752, según datos del Catastro del Marqués de la Ensenada, del Convento del Carmen, del Cabildo Eclesiástico, de Gregorio Nuévalos, de José Ibarra, Ángela Enríquez, Antonia López y Juan de Alpuente y comprendía diversas taulas de tierra de primera calidad situadas en la Partida de las Higuerrillas, Hoya de Reinas, Camino de las Cruces y Portalejo, lindando con las traseras de la antigua calle del Candilejo, posteriormente denominada del Almazar y traseras de las calles Gil, Nueva o de Miguel Marco y del Río Grande.

conforman su esquina aparece la inscripción del año 1792 y como vemos por sus características y estructura marca la composición arquitectónica que se adoptará en la mayoría de los edificios que se construyen en la zona. Su distribución es muy semejante a los palacios academicistas valencianos con una estructura de planta baja, entresuelo, planta noble y planta bajo cubierta o cámara, que en Requena se denomina "terrao". La puerta de entrada da acceso a un zaguán donde se funden en una sola altura las correspondientes a la planta baja y entresuelo, de forma que acentúa su carácter representativo y donde se sitúa el acceso a la caja de escalera que recorre el edificio. El zaguán se ilumina por un óculo que se sitúa sobre la puerta de acceso, al que se coloca una reja a pesar de su elevada altura, las escaleras se construyen con bóvedas y los escalones con mamperlanes de madera con suelos de barro y contrahuellas cerámicas. También las barandas reciben una clara influencia valenciana y se realizan en pletina de hierro forjado, con armazón de madera que encuadra cada uno de los tramos. En principio la mayoría de casas que se construyen tienen características similares, con las lógicas variantes que existen de unas a otras y con las evidentes transformaciones y modificaciones de fachadas y elementos decorativos que se han producido a lo largo de sus dos siglos de existencia³².

Posiblemente otra de las casas más antiguas es la existente en el segundo tramo de la antigua calle de San Carlos entre la calle de San Luis y el monumento a Janini, pues también está fechada en su arco de piedra, con el año 1795 y sigue evidentemente el mismo esquema señalado,



Portada de la casa fechada en 1792, que debió ser la primera en construirse y que presenta una bien delineada portada de piedra que incorpora el óculo característico de iluminación del zaguán e incorpora también en piedra un potente sola balcón.

³² Véanse las características tipológicas de la arquitectura y cerrajería del XVIII en el catálogo de la exposición "De luces y sombras. La Meseta de Requena-Utiel entre 1700-1812" pp.52-54.

aunque posteriormente, ya a principios del siglo XX se transformase de vivienda unifamiliar a plurifamiliar y se modificase su cornisa y la altura del "terrao" para convertirlo también en viviendas, y cambiando la cerrajería barroca de los balcones por otra típicamente modernista.



Casa que conserva el portal de piedra con su óculo primitivo y la fecha de su construcción en 1795, aunque el edificio alterase el diseño de fachada y balcones a principios del siglo XX.

Muchos de estos edificios, se han ido transformando, y uno de los elementos que más ha cambiado son sus fachadas, al transformar el óculo que iluminaba los zaguanes en montantes semicirculares o elípticos sobre las puertas de acceso, de forma que aumentase su iluminación natural y la de los huecos de escalera³³.

También existen algunas casas en estas calles donde se realiza una arquitectura más modesta, de planta baja, piso y "terrao", en conformidad con las diferentes posibilidades económicas de sus moradores.

Pero volvamos de nuevo al proceso urbanizador y a la historia de la apertura de estas tres calles pues, aunque muy parcas, algunas noticias hemos encontrado sobre los lógicos inconvenientes que produciría esta urbanización de terrenos de huerta próxima a la ciudad. Así en Ayuntamiento de 22 de julio de 1792³⁴ se presentó un memorial de Juan Hernández de Pedro sobre los daños causados a su casa de la calle de las Monjas (actual calle Norberto Piñango) "por resultas de la nueva calle abierta", acordando pase a los Comisarios que intervinieron dicha apertura de calle para que informen y se traiga para en su vista resolver lo que convenga y de este acuerdo se pase certificación al expediente".

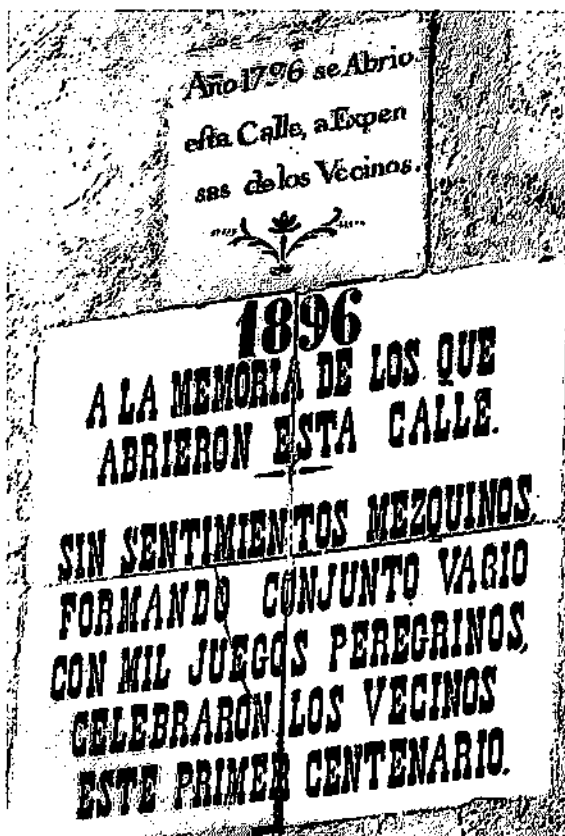
³³ Pardo Pardo, Fermín, Los zaguanes del XVIII y XIX en Requena, Boletín de Información Municipal, II época, nº 17, Requena, enero de 2007, p.14.

³⁴ AMR, Libro de actas, Cabildo de 22 de julio de 1792, Sig. 3334.

Parece que en aquellos momentos se vive un intento de mejorar y embellecer la ciudad pues en el Ayuntamiento de 27 de diciembre de 1792³⁵ se presenta un memorial de don Antonio Enriquez de Navarra en el que expone que derribará la parte que sobresale de su casa de morada, quitando la imperfección que motiva con lo que sobresale en el Río de los Regidores, con tal que se manden demoler las obras subrepticias e imperfectas hechas en aquel paraje y así quede el terreno que resulte a beneficio común.

En 1796 la antigua calle Talega, cuyo nombre define su forma de saco con acceso único desde las Peñas, se abre en su extremo hacia la calle de San Luis, haciendo esquina y provocando su peculiar trazado. No se conservan los libros de acuerdos municipales de 1795 a 1797, pero un azulejo colocado por los vecinos indica que se abrió dicha calle, ya existente, como ya hemos indicado con acceso únicamente desde las Peñas, en 1796 a expensas de sus vecinos, de forma que podían salir a la calle San Luis y bajar al Arrabal sin necesidad de subir previamente hacia las Peñas.

En el memorial que presentan Mariano Mata y Nicolás Sáez el 29 de enero de 1798³⁶ exponen que ellos "y otros sus convecinos se han convenido con don Gregorio de Nuévalos de este domicilio en tomar a censo reservativo tres pedazos de tierra que le corresponden, contiguos a la inmediación del camino que desde el Barrio del Portalejo sube al de las Peñas, arrabales de esta población, con objeto de edificar casas y aumentarla "por lo que solicitan que los caballeros regidores de policía y alarifes de esta dicha villa pasen al mencionado sitio y con inteligencia de su situación y disposición delineen las calles que debe haber y demás correspondiente para la mayor comodidad y hermosura". Si imprecisos son los términos del memorial más imprecisos



Placas conmemorativas de la apertura de la calle Talega hacia la calle de San Luis y del primer centenario de dicho acontecimiento.

35 AMR, Libro de actas, Cabildo de 27 de diciembre de 1792, Sig. 3334.

36 AMR, Libro de actas, Memorial de 29 de enero de 1798, Sig. 2735.

son los acuerdos adoptados en cabildo de 27 de febrero de dicho año³⁷, pues visto el escrito anterior "solicitando hacer casas en el barrio del Portalejo, terreno de don Gregorio de Nuévalos, con quien dice estar convenidos", acuerdan que "pasen los regidores comisarios de policía a la delineación y disposición para las calles y casas... y con vista del terreno informen cuanto se les ofrezca y parezca en el particular".

A pesar de lo impreciso de las referencias, hemos podido situar el lugar exacto de las mencionadas calles y casas, gracias a una escritura de venta de solar de Gregorio de Nuévalos y Marín a Antonio Cano, en 10 de febrero de 1799³⁸, que nos ha facilitado el Archivero Municipal y que localiza perfectamente los terrenos al final del barrio del Portalejo y que lindan de saliente o al este con el camino de las Higuierillas (actual calle del mismo nombre) y a poniente con la calle de San Luis, ubicando exactamente estos solares entre ambas calles. Todavía se conservan alguna de estas casas, que se están modificando últimamente. Son edificios que tiene su fachada principal a la calle de San Luis y sacan patio con puerta y almacenes a la calle Higuierillas. Sin duda corresponden con los tres pedazos de tierra "de haber cuatro taulas" que poseía don Gregorio de Nuévalos en este lugar como heredero del vínculo fundado por su bisabuelo. Incluimos la escritura en el apéndice documental, donde el lector interesado podría conocer todas las características de la venta de uno de estos solares a Antonio Cano. El tipo de venta es muy similar a una hipoteca actual, con obligación de construir casa en un plazo de seis años, debiendo conservarla en perfectas condiciones hasta que concluya el pago total del valor en que se estima el solar y revirtiendo la propiedad al vendedor en caso de impago.

Finalmente por la relación de propietarios de 1822³⁹, sabemos que en ese momento en la calle de San Carlos ya se había construido una posada, propiedad de don Juan Enríquez, que además poseía otras seis casas contiguas; en 1850 esta posada, llamada "Parador de San Carlos" era propiedad de don José García Ibáñez y posteriormente fue derribada para construir la fábrica de harinas de don José Sáez. Corresponde a todo el tramo donde se ubica la actual calle Cruz Roja y a las seis casas de similares proporciones y características que lamentablemente se han destruido en fecha reciente, para ensanche de la calle, desde la casa Agulló hasta la esquina con la calle Olivas (actual Poeta Herrero), al aplicar un plan de ordenación urbana totalmente retrógrado, que contempla el derribo de edificios antiguos y ampliación de calles, diseño que ya está totalmente desfasado y abandonada su aplicación en los núcleos históricos tradicionales.

³⁷ AMR, Libro de actas, Cabildo de 27 de febrero de 1798, Sig. 2735.

³⁸ AMR, Escritura de venta de Gregorio de Nuévalos a Antonio Cano de un trozo de terreno en el Portalejo para edificación de casa. Sig. 10361.

³⁹ AMR, Contribuciones, Matricula de edificios 1822, Sig. 2837-2.

Las casas más importantes del ensanche neoclásico se sitúan mirando al sur en la calle de San Carlos, buscando el sol del mediodía y en ellas vivían las familias burguesas más adineradas, los empresarios de la seda, terratenientes, etc.. En las calles de San Luis y San Fernando se observa que el hábitat se destina más a profesionales sederos (torcedores, toneleros, carpinteros, pintores, etc.). Aunque con lógicas excepciones, como todavía se desprende de las características arquitectónicas de los edificios existentes en ambas calles.



La similitud de plantas, alturas y estructuras denotan la uniformidad tipológica y temporal de los edificios que conforman la antigua calle de San Carlos.

La manzana formada por las tres calles se completan con la antigua calle de la Plata (posteriormente dedicada a Laureano Pérez Arcas) que como hemos visto era preexistente y que en su origen, que todavía no hemos localizado debían ser casas edificadas en el antiguo camino que desde el Portalejo se dirigía a las Peñas y donde observamos que sus casas comparten características arquitectónicas muy similares a las ya descritas anteriormente y es también una calle habitada de forma mixta por gentes adineradas, agricultores, sederos, etc. Incluimos la relación de propietarios de esta calle como complemento de las anteriores por compartir las cuatro calles uno de los espacios de manzana más característico de Requena y apenas conocido, que sorprende a todo aquel que visita los edificios que lo circundan.

7



Aspecto de la vegetación existente en el patio de manzana.

Tengamos en cuenta que con longitudes de entre 80 y 125 metros de largo conforman una gran parcela de casi 12.000 metros cuadrados, con un gran espacio central de uso individual de los distintos propietarios que conservaba hasta fecha reciente su riego semanal en la tanda del sábado, de aguas de la Fuente de Reinas, donde conviven jardines y cultivos para consumo familiar. El trazado interior se divide en tres tablas a distintas alturas, desde el punto más alto en la calle de San Fernando hasta el más bajo en la calle de San Carlos, por donde pasan tres ramales de la citada acequia que servían para regar dichas tierras. Aún en la actualidad, se cultiva en algunos de estos huertos y conforman un espacio singular en el centro urbano de Requena.



Vista aérea del patio de manzana conformado por las calles San Carlos, San Luis y San Fernando y la preexistente de la Piata.

Por todo lo expuesto, no es de extrañar que en 1845, cuando se facilitan a Madoz los datos de la ciudad, según parece por José Trinidad Herrero de la Cárcel (1814-1868), al hablar del aumento de la población y de la época de esplendor vivida a finales del XVIII gracias a la industria sedera, se refiere a ello en estos términos: "Entonces se levantaron grandes capitales, de los que una gran parte se emplearon en construir muchos de los edificios del arrabal, que indudablemente son los más cómodos y hermosos de la ciudad"⁴⁰.

Esperemos, por el bien de todos, que seamos capaces de mantener estos edificios como testimonio de una época fructífera de la ciudad y que la especulación, desidia e ignorancia de nuestros gobernantes no ocasionen su desaparición en el siglo XXI.



Pilas neoclásicas de mármol de Buixcaró procedentes de la casa de Nicolás Molini en la calle de San Carlos.

⁴⁰ Villanueva Cobo del Prado, 1994, p. 92.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

Acuerdo de apertura de calle desde la subida a San Francisco hasta el Portalejo. Ayuntamiento de 22 de junio de 1791⁴¹.

"En este Ayuntamiento se hizo presente el expediente instado por don Francisco Celda y Cano, don José Gómez y don Domingo Montés y consortes sobre que se abra calle para el tránsito, desde la de la subida de San Francisco al Portalejo por el Partidor de (f. r.) Aguas y casa de Francisco Pérez Chorrea con lo declarado por los maestros alarifes en los autos en el día trece de abril último, previa la vista ocular que se hizo del terreno a cumplimiento de lo mandado por el Señor Corregidor Presidente en su auto de veinte y siete de dicho mes. Y enterados los señores uniformes acordaron que se ejecute la apertura de la citada calle en la forma resultante de la citada declaración de los maestros alarifes, para lo cual este Ayuntamiento hace cesión a los interesados del terreno que allí corresponde a esta villa y concede permiso para la mutación de la casilla partidor de aguas, entendiéndose todo sin perjuicio público ni particular y que de este acuerdo se ponga certificación en dicho expediente"

DOCUMENTO 2

Memorial para apertura de las Calles de San Carlos, San Luis y San Fernando⁴²

"Muy Ilustre Señor

Agustín Pérez, Antonio Martínez Valverde y Nicolás Moral Herrero, por nos, y a nombre de los demás interesados vecinos de esta Villa, en la apertura de la calle, que desde el paraje llamado del tinte ha de salir a la del Portalejo, para la comunicación y comodidad del Arrabal de esta Villa, ante vuestra señoría con la mayor veneración exponen:

Que ya a vuestra señoría consta dicha apertura, habiendo pues de su orden y acuerdo los hitos y señales, señalando la dirección y anchura que ha de tener; pero habiendo determinado en sacar otra calle crucera a la antecedente desde la que llamar de Olivas derecha a la higuierillas de las peñas y otra desde donde rematan las casas de la calle de la Plata, no podemos principiar fábrica alguna sin que vuestra señoría por medio de sus Comisarios, Procurador Síndico y demás que tenga por conveniente inspeccionen el terreno señalando la anchura de dichas dos calles poniendo hitos por donde los maestros se han de gobernar, arreglado todo a las leyes de Policía según que así lo tiene mandado nuestro Soberano en sus últimas reales ordenes = Por tanto =

A vuestra señoría rendidamente suplican que así se sirva mandar (f. v.) los, acordando las providencias que sean de su agrado para la mayor her-

⁴¹ AMR, Libro de Acuerdos, Cabildo de 22 de junio de 1791, Sig. 2737.

⁴² AMR, Libro de actas de 1791, f. 94 r. Sig. 2737.

mosura de las calles y edificios en lo que los exponentes y todo este común recibirán favor y rogarán a Dios que guarde a vuestra señoría en su Santa Gracia.

Otrosí = Ya queda dicho que las calles que van a abrirse son tres; y por lo mismo nos ha parecido ponerles nombres como es costumbre y mediante que en las circunstancias presentes ninguno puede adaptarse, que los que puedan ceder en obsequio del Rey nuestro señor, la Reina y Príncipe hemos determinado con la aprobación de vuestra señoría llamarles la de San Carlos, San Luis y San Fernando por tanto = A vuestra señoría suplican que así se sirva acordarlo que en ello recibirán favor ut supra

Agustín Pérez (rubricado) Antonio Martínez (rubricado) Nicolás Moral y Herrero (rubricado)"

DOCUMENTO 3

Acuerdo sobre nombres de las nuevas calles y señalamiento del terreno que deben ocupar. Ayuntamiento de 27 de septiembre de 1791⁴³

"En este Ayuntamiento se hizo presente el memorial de Agustín Pérez y consortes, solicitando nombre este Ayuntamiento comisarios que asistan al señalamiento de las calles que nuevamente están mandadas abrir y solicitando sean llamadas la de San Carlos, San Luis y San Fernando y enterados los señores uniformes nombran a los señores don Baltasar Fernández y don Francisco Herrero para que hagan los señalamientos al terreno que deben ocupar dichas calles, conforme a lo prevenido en superiores órdenes"

DOCUMENTO 4

Acuerdo adoptado con motivo de los daños causados en una casa de la calle de las Monjas por la apertura de la Calle de San Carlos. Ayuntamiento de 22 de julio de 1792⁴⁴

"Se hizo presente el Memorial de Juan Hernández de Pedro vecino de esta Villa exponiendo daños en la casa de la calle de las Monjas por resultas de la nueva calle abierta y enterados los señores de cuanto expone acordaron pase a los Comisarios que intervinieron dicha apertura de calle para que informen y se traiga para en su vista resolver lo que convenga y de este acuerdo se pase certificación al expediente"

DOCUMENTO 5

Memorial para apertura de una nueva calle en el Barrio del Portalejo⁴⁵

"Muy Ilustre Señor

Mariano Mata y Nicolás Sáez Civerio de Mathes vecinos de esta villa con el debido respeto a vuestra señoría exponen: Que los exponentes y otros sus convecinos se han convenido con don Gregorio de Nuévalos de este domicilio en tomar a censo reservativo tres pedazos de tierra que le corresponden,

⁴³ AMR, Libro de actas, Cabildo de 27 de septiembre de 1791, Sig. 2737.

⁴⁴ AMR, Libro de actas, Cabildo de 22 de julio de 1792, Sig. 3334.

⁴⁵ AMR, Libro de actas, Memorial de 29 de enero de 1798, Sig. 2735.

contiguos a la inmediación del camino que desde el Barrio del Portalejo sube al de las Peñas, Arrabales de esta Población, con objeto de edificar casas y aumentarla; y para ejecutarlo así debidamente,

A vuestra señoría rendidamente suplican se sirva acordar que los caballeros regidores de policía y alarifes de esta dicha Villa pasen al mencionado sitio y con inteligencia de su situación y disposición delineen las calles que debe haber y demás correspondiente para la mayor comodidad y hermosura. Así la esperan de la justificación de vuestra señoría.

Requena 29 de enero de 1798. Mariano Mata (rubricado) Nicolás Sáez (rubricado)"

DOCUMENTO 6

Acuerdo sobre apertura de nueva calle en el barrio del Portalejo. Ayuntamiento de 27 de febrero de 1798⁴⁶

"Se leyó otro memorial de Mariano Mata y consortes solicitando hacer casas en el barrio del Portalejo: terreno de don Gregorio de Nuévalos con quien dicen estar convenidos y que pasen los señores regidores comisarios de Policía a la delineación y disposición para las calles y casas y enterados los señores uniformes acuerdan que pase el Memorial a los Regidores de Policía y con vista del terreno informen cuanto se les ofrezca y parezca en el particular con asistencia de los Procuradores Síndico General y Personero de esta Villa y evacuado se vuelva a dar cuenta"

DOCUMENTO 7

Escritura de venta de solar por Gregorio de Nuévalos y Marín a Antonio Cano, en el barrio del Portalejo, para su edificación. Requena 10 de febrero de 1799⁴⁷

"En la villa de Requena, a diez de febrero de mil setecientos noventa y nueve. Don Gregorio de Nuévalos y Marín, vecino de ella, por ante mí el escribano y testigos infrascritos dijo:

Que como poseedor que es del vínculo que fundó don Gregorio de Nuévalos, su bisabuelo, disfruta tres pedazos de tierra afectos a él, de caber cuatro taulas, contiguos y sitos al final del barrio del Portalejo, Arrabal de esta población y lindan todos ellos con calles de la Plata y San Fernando, camino que desde esta sube al barrio de las Peñas y tierras de don Juan Antonio Moral y Díaz y del clero de esta dicha villa, cuyas tierras le han pedido varios vecinos de ella para edificar por la inmediación que tienen con esta población y considerando justa su solicitud y en virtud de las facultades que le concede el Real Decreto de diez y nueve de septiembre del año próximo pasado de mil setecientos noventa y ocho, para poder enajenar los bienes de semejantes vinculaciones bajo las reglas que prescribe y con absoluta (f. v.) dispensa de todas las diligencias e informaciones de utilidad que antes

⁴⁶ AMR, Libro de actas, Cabildo de 27 de febrero de 1798, Sig. 2735.

⁴⁷ AMR, Escritura, Sig. 10.361.

eran precisas, otorga que por sí, y en nombre de sus sucesores, vende y da en venta real y perpetua enajenación, a censo reservativo al quitar, a Antonio Cano, su convecino, un trozo de terreno de dichos pedazos, comprehensivo de doscientas noventa y cuatro varas superficiales para fabricar edificio, y linda a saliente con el camino de las Higuierillas, a poniente con la calle de San Luis, al mediodía solar de Juan Valero y al Norte con el de Juan Pérez León, con todas sus entradas, salidas, usos costumbres, derechos, pertenencias y servidumbres, cuantas ha tenido, tiene y le corresponden, libre de todo gravamen y por precio de mil doscientos y seis reales y diez y ocho maravedís vellón en que ha sido justipreciado por peritos electos de conformidad, los cuales quedan reservados sobre el mismo solar, con obligación de pagar al señor otorgante y a sus sucesores treinta y seis reales y seis maravedís vellón (f. r.) de réditos anuales en el día primero de noviembre, siendo la primera paga en el del año corriente y así sucesivamente.

Y declara que los enunciados mil doscientos seis reales y diez y ocho maravedís son el justo valor y precio de expresado solar, por haberse prorrateado con el principal ascendiente a veinte y ocho mil reales y que no vale más, pero si ahora o en adelante más valiere, del exceso en poca o mucha suma le hizo gracia y donación al comprador, buena, pura, mera, perfecta e irrevocable inter-vivos, con insinuación y demás clausulas, fuerzas y firmezas legales. Y acerca de cualquier lesión o engaño que en esta venta hubiere intervenido (que no le hay) renuncio las leyes de Alcalá de Henares y sus concordantes y el término de los cuatro años que señalan para rescindir y quitar los contratos en que interviene lesión o suplemento a su justo valor que dio por pasados como si realmente lo estuvieran y desde hoy en adelante para siempre se desapodera, desiste y aparta y a los sucesores (f. v.) res del dicho vínculo del dominio, propiedad, posesión, título, voz y recurso que le competa al mencionado solar y lo cedió, renunció y traspasó en el comprador y los suyos, para que lo posean, gocen, usen y disfruten como cosa suya propia, adquirida con justo y legitimo título y le dio poder con libre, franca y general administración para que judicial o extrajudicialmente entre en dicho solar y de él tome y aprehenda la posesión real que por derecho corresponde y con copia auténtica de esta escritura y sin otro acto sea visto haberla tomado y transfiriéndosele y en el interim se constituya por su inquilino, tenedor y precario poseedor en forma y se obliga a que el expresado solar será cierto y seguro al comprador y nadie le inquietará ni moverá pleito sobre su propiedad, posesión, goce ni disfrute ni contra él aparecerá gravamen alguno y si se le pusiere o moviere, luego que los poseedores del mencionado vínculo sean sabedores conforme a derecho saldrán a su defensa hasta fenecerlo a sus expensas en todas instancias y tribunales y dejar (f. r.) al comprador y sus herederos en quieta y pacífica posesión y en su defecto le abonarán todas las costas que se le causaren y el mayor valor y estimación que con el

tiempo adquiera dicho solar si estuviere pagado y por consiguiente redimido el principal de censo que queda referido.

Aceptación. Y hallándose presente al otorgamiento de esta escritura el mencionado Antonio Cano y enterándose de ella dijo:

Que la aceptaba y aceptó en todo y por todo y en su virtud otorgó que por si y a nombre de sus legítimos herederos y sucesores vende, carga, funda y constituye a favor del expresado don Gregorio de Nuévalos y de los que sucedan en él ante dicho vínculo treinta y seis maravedís vellón de renta, censo y tributo anual, siendo la primera paga en el citado día primero de noviembre de este corriente año y así sucesivamente en los demás, por precio y cuantía de los antedichos mil doscientos seis reales y diez y ocho maravedís que según la valuación hecha por los peritos electos de conformidad vale el prenotado solar que dicho don Grego- (f. v.) rio le acaba de vender y recibe a censo reservativo al quitar, del cual se dio por entregado a su voluntad y renunció las leyes de entrega y termino que prescriben para la prueba de su recibo que dio por pasado como si lo estuviera; y en su consecuencia también declaró que el citado solar no vale menos de los mil doscientos seis reales y diez y ocho maravedís, y en caso que menos valga, de lo que sea en poca o mucha suma hace a favor del mencionado don Gregorio de Nuévalos y de quien le suceda en el referido vinculo igual gracia y donación que la que este deja hecha al suyo del mayor valor, a cuyo fin renuncia las mismas leyes, término que señalan para su rescisión y demás insinuaciones y firmezas y legales.

Y para la mayor seguridad de este censo, sus réditos y costas de la cobranza, lo funda generalmente sobre todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuros y sin que la obligación general derogue, ni perjudique a la especial, ni por en contrario, si que de ambas (f. r.) ha de poder usar a su elección el censalista lo impone y constituye sobre el mismo solar que acaba de vendérsele con todos los edificios que él fundare y fabricare y se desiste, quita y aparta y a los que en lo sucesivo lo posean de la real tenencia y posesión que en él tiene y puede tener y la cede, renuncia y traspasa en el dicho don Gregorio Nuévalos y sus sucesores en el expresado vínculo y les da el poder y facultades que por derecho se requieren para que de su autoridad propia tomen su posesión real, actual, corporal, vel quasi de él y hasta tanto se constituye por su inquilino tenedor y precario poseedor en forma. Y se obligó a que el dicho principal del censo estará siempre seguro y sus réditos bien pagados y que sobre ello jamás les será puesto pleito, diferencias, ni mala voz, y si se le pusiere, el otorgante y sus herederos, requeridos conforme a derecho saldrán a la defensa, seguridad y saneamiento, siguiendo a su costa dichos pleitos hasta indemnizarles de todo perjuicio y (f. v.) satisfarán las costas y daños que por ello se le siguieren, hasta ejecutoriarlo y dejar al censalista en quieta y pacífica posesión de su censo, segura cobranza de sus réditos y su hipoteca enteramente saneada, y no haciéndolo le restituirán en

una sola partida su capital y réditos que a la sazón se le deban, con arreglo a la Ley segunda, título quince, libro quinto de la Recopilación, con más las costas que se le irroguen, deferido su importe en la relación jurada de quien fuese parte legítima, sin que necesite de otro documento justificativo, pues de él le releva en forma. A todo lo cual se ha de apremiar executivamente al censario sólo en virtud de este instrumento como también al cumplimiento de las condiciones con que impone y carga este censo, que son las siguientes:

1ª Primeramente que dentro de seis años ha de quedar hecho el edificio que se intenta construir en dicho solar y se ha de mantener(f. r.) siempre bien reparado, de modo que esté siempre seguro el valor de dicho principal de censo y sus réditos bien pagados y no lo estando pueda el dueño que fuere de él mandarlo reparar a costa del que lo sea de dicho edificio, y para reintegrarse de lo que en ello gastare apremiarlo a su pago y el de las costas por todo rigor de derecho y vía ejecutiva con sola su relación jurada y sin necesidad de otra prueba de que le releva.

2ª Que la vía ejecutiva pase siempre a favor del dueño que fuere de este censo contra el dicho Antonio Cano, sus herederos y sucesores, en virtud de esta escritura sin que sea necesario se otorgue ser apremiados por todo rigor de derecho. Y otorgadas o no que sean dichas escrituras de renovación y reconocimiento que se han de hacer y otorgar más por voluntad del dueño de este censo que por necesidad, se ejecute siempre en virtud de esta escritura o su traslado autentico, aunque para sacarle no preceda auto de juez, ni citación de parte y nunca ha de prescribir la vía ejecutiva, aunque se dejen de cobrar sus réditos diez, veinte, treinta, cuarenta o más años, sobre que renuncio las leyes, fueros y derechos que tratan de la vía ejecutiva, ordinaria e hipotecaria.

3ª Que por concurso de acreedores que haya a los bienes de dicho censuario ni a los de sus herederos, ni por otra causa, no se ha de poder precisar al censalista a que tome los réditos que se debieren en bienes muebles ni raíces ni en otra especie a justa tasación que no sea en dinero efectivo, sobre que también renunció la auténtica pre- (f. r.) sente hoc ita nisi devitus codice de solutionibus y demás leyes de su favor.

4ª Que la paga de los réditos de este censo precisamente se ha de hacer anualmente en esta dicha villa en casa y poder del dueño que fuere de él y en el día señalado primero de noviembre y a ello ha de ser apremiado el otorgante y sus herederos por vía ejecutiva y todo rigor de derecho con costas de la cobranza.

5ª Que aunque en los bienes hipotecados suceda alguno de los casos fortuitos de piedra, fuego, agua u otro de los pensados o jamás acaecidos, no por ello se ha de pedir baja, descuento, ni moderación del dicho principal de censo, ni sus réditos, sobre que renuncia las leyes de su favor en dichos casos para que no le sufragen.

6º Que para la cobranza de los réditos de este censo no sea necesario mostrar más cartas de pago que de los tres últimos años y por no manifestar las demás no se han de poder pedir otros réditos algunos.

7º Que de la primera copia que se libre de esta escritura se ha de tomar razón en el oficio (f. v.) de hipotecas de esta villa, con arreglo y en el termino señalado por las Reales Pragmáticas de Su Majestad.

Y al cumplimiento de lo que a cada uno toca obligaron todos sus bienes muebles y raíces, derechos y acciones habidos y por haber, dieron poder a las Justicias y Jueces de Su Majestad de cualesquier parte que sean para que a ello les apremien, lo recibieron por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y por si consentida, renunciaron todas las leyes, fueros y derechos de su favor y la general en forma. Y habiendo pagado cuarenta y ocho reales y ocho maravedís vellón por el cuatro por ciento mandado satisfacer por reales órdenes del valor de todas las ventas que se hagan de posesiones y prevenido el dicho don Gregorio de Nuévalos de que en cumplimiento del citado real decreto de diez y nueve de septiembre deberá poner el enunciado valor de este censo, cuando se verifique su redención, en la caja de amortización, según y en la forma que se previene. Así lo otorgaron siendo pre- (f. r.) sentes por testigos Antonio Martínez Valverde, Salvador de Arcas y Francisco Gadea, vecinos de esta dicha villa a quienes y a los otorgantes que lo firmaron doy fe conozco. Gregorio Nuévalos. Antonio Cano. Ante mí Juan Antonio Moral y Caravaca.

Yo el dicho Juan Antonio Moral y Caravaca, escribano publico por Su Majestad (Dios le guarde) de el Número de esta villa de Requena presente fui a su otorgamiento. Y en este primer traslado compuesto de siete hojas útiles, rubricadas de mi puño, la primera de papel de el sello segundo y las demás de el común, hice sacar de su original con el que literalmente concuerda a que me remito existente en el de el cuarto mayor en mi registro protocolo de escrituras públicas de el año corriente. Y en fe de ello, a pedimento de el contenido don Gregorio de Nuévalos doy el presente que signo y firmo en esta dicha villa de Requena a treinta de diciembre de mil setecientos noventa y nueve (signo notarial) Juan Antonio Moral y Caravaca (rubricado).

DOCUMENTO 8

Acuerdo sobre el Partidor de aguas de la calle de San Carlos. Ayuntamiento de 25 de enero de 1804⁴⁸

“Se hicieron presentes los autos instados por Juan Hernández contra Guillermo Mata y consortes, sobre el partidor de aguas de la calle de San Carlos, en cumplimiento de providencia del señor corregidor de veinte y tres de los corrientes y enterados los señores acordaron:

Que el señor corregidor, con arreglo a la escritura de seis de octubre de mil setecientos noventa y uno, cuya copia obra en los mismos autos, y

⁴⁸ AMR, Libro de Actas, Cabildo de 25 de enero de 1804, Sig. 2734.

lo decretado en acuerdo de veinte y dos de junio de dicho año, oyendo en lo necesario al Procurador Síndico General de esta Villa, providencia lo que estimase conforme según las pretensiones y convenios de las partes y de este acuerdo se pase certificación al expediente."

DOCUMENTO 9
MATRICULA DE EDIFICIOS AÑO DE 1822⁴⁹
Calle de San Carlos I

Nº de edificio	Nombre de sus dueños	Clase	Valor
911	Herederos de Leandro Torres	De habitación	450
912	Don Juan Enríquez	De habitación	105
913	El mismo	De habitación	105
914	El dicho Enríquez	De habitación	105
915	El mismo	De habitación	105
916	El referido	De habitación	105
917	El dicho	De habitación	105
918	Ídem	Posada ⁵⁰	1.665
919	Don Francisco Ibáñez	De habitación	450
920	Herederos de Doña Isabel Herrero	De habitación	225
921	Don José Corachán	De habitación	225
922	Don Antonio Ginés Herrero	De habitación	300
923	Nicolás Siniestra	De habitación	225
924	Antonio Marco	De habitación	195
925	Don Ginés Moral y Herrero	De habitación	345
926	María García Abengamar	De habitación	105
927	Don José Ruiz Ramírez	De habitación	345

Calle de San Carlos II tramo

Nº de edificio	Nombre de sus dueños	Clase	Valor
1019	Antonio Penen y Penen	De habitación	300
1020	Don Ginés María Herrero	De habitación	345
1021	Don Francisco Antonio Herrero	De habitación	345
1022	La Monja Santa Rosa	De habitación	75
1023	La misma	De habitación	75
1024	Ramón Vélez	Ídem con horno	195
1025	Clemente Mata	De habitación	225

⁴⁹ AMR, Contribuciones, "Matrícula de edificios", Año 1822, Sig. 2837-2.

⁵⁰ Es significativo que don Juan Enríquez además de seis casas ya posea una posada en esta calle, sin duda situada en el lugar donde actualmente está la calle Cruz Roja y los dos edificios que hay en ella y que hacen esquina a la calle de San Carlos. Posada que sería posteriormente de don José García Ibáñez.

EL ENSANCHE NEOCLÁSICO DE REQUENA: CALLES DE SAN CARLOS, SAN LUIS Y SAN FERNANDO

Calle de San Luis

Nº de edificio	Nombre de sus dueños	Clase	Valor
1001	Nicolás Martínez Crespo	De habitación	60
1002	Ventura Leonardo, viudo	De habitación	150
1003	José La Vara	De habitación	60
1004	Vicente Garrote	De habitación	60
1005	José Gomer	De habitación	120
1006	Manuel Palao	De habitación	120
1007	Francisco García	De habitación	120
1008	José Gil Orozco	De habitación	135
1009	Julián Valle	De habitación	135
1010	Agustín López	De habitación	120
1011	Nicolás García Izquierdo	De habitación	150
1012	Don Mariano Mata	De habitación	120
1013	Mariano Sánchez Clavijo	De habitación	75
1014	Don Pedro Martínez, Presbítero	De habitación	150
1015	Don Juan Rolando, de Valencia	De habitación	150
1016	José Ortiz	De habitación	105
1017	Miguel Penen	De habitación	105
1018	Doña Isabel Ruiz	De habitación	300

Calle de San Luis II tramo

Nº de edificio	Nombre de sus dueños	Clase	Valor en renta
1286	Juan Montes	De habitación	75
1287	Herederos de Esteban Camina	De habitación	120
1288	Nicolás García Izquierdo	De habitación	120
1289	Miguel Sáez Payo	De habitación	120
1290	Nicolás Pérez Moracho	De habitación	75
1291	Fermín Gil	Ídem con horno	195
1292	José Sáez Payo	De habitación	120
1293	Pedro Agüe Torrentino	De habitación	60

Calle de San Fernando

Nº de edificio	Nombre de sus dueño	Clase	Valor en renta
899	Manuel Fernández	De habitación	105
900	El mismo	De habitación	105
901	Joaquín Navarro	De habitación	75
902	Laureano González, de Valencia	De habitación	105
903	Don José Marquina, de Utiel	De habitación	105

904	Nicolás Pérez Cardona	De habitación	105
905	Tomás Ruiz Mayor	De habitación	105
906	Nicolás Martínez Rabal	De habitación	60
907	El mismo	De habitación	60
908	Isidoro Alarcón	De habitación	105
909	Manuel Palao	De habitación	105
910	Antonio Cano	Con horno	105

Calle de la Plata⁵¹

Nº de edificio	Nombre del dueño	Clase	Valor en renta
879	D. Antonio Esteve	De habitación	105
880	Simona Lozano, viuda	De habitación	105
881	María Comas, viuda	De habitación	105
882	Tomás Ruiz	De habitación	105
883	Dionisio Sánchez	De habitación	195
884	Francisco Gabaldón	De habitación	60
885	Nicolás Ibáñez	De habitación	195
886	Francisca Ruiz, viuda	De habitación	60
887	Ramona Monsalve	De habitación	105
888	Josefa Carrasco	De habitación	105
889	Don José Pardo	De habitación	105
890	Don Marcelino Herrero	De habitación	225
891	Miguel Ximénez	De habitación	105
892	Magdalena Gómez	De habitación	225
893	Viuda de Agustín Pérez	De habitación	105
894	Diego Benito	De habitación	105
895	Carlos Andrés Lozano	De habitación	60
896	Antonio Monsalve	De habitación	105
897	El mismo	De habitación	75
898	Nicolás Berlanga	De habitación	75

⁵¹ Incluimos la Calle de la Plata, actualmente dedicada a Laureano Pérez Arcas, por conformar, con las tres restantes el peculiar patio de manzana con huertas y jardines.

DOCUMENTO 10

Estadística urbana⁵²Calle de San Carlos 1850

(Ya incluye alguna casa edificada en la entrada a Requena por la carretera de las Cabrillas y puente de Valencia)

Nº edificio	Propietario	Renta
1 (2) ⁵³	Fausto Robredo	600
2 (4)	Francisco Canut	600
3 (1)	Don Andrés Ramón	300
4 (1)	Don Andrés Ramón	520
5 (3)	Don Andrés Ramón	300
6 (3)	Don Andrés Ramón	380
7 (3)	Don Andrés Ramón	300
8 (5)	Don Andrés Ramón	400
9 (7)	Don Andrés Ramón	400
10 (9)	Don Andrés Ramón	600
11 (2)	Don José García Aguado ⁵⁴	1000
12 (8)	Don Nicolás Claramunt	600
13 (11)	Doña Casilda Ruiz ⁵⁵	1000
14 (10)	Julián López	650
15 (12)	El dicho	650
16 (15)	Doña Casilda Ruiz	650
17 (16)	Ídem	650
18 (13)	Isidoro Comas	450
19 (15)	Don Juan Francisco Molini ⁵⁶	1000
20 (17)	Don José García Ibáñez	1000
21 (19)	Don Eusebio Giménez	1000

⁵² AMR Contribuciones "Estadística urbana" Ca. 1850, Sig. 4717. Es el borrador o documento de trabajo del primer padrón de contribución urbana que se conserva, precioso documento donde constan los propietarios e inquilinos de cada edificio, sus medidas y sus linderos, además de la valoración en renta; conjunto de datos que nos permite reconstruir la traza urbana de Requena a mediados del siglo XIX.

⁵³ El primer número es el orden que dan a los edificios dentro de una calle, sin distinguir si son de una acera o de otra. Entre paréntesis se hace constar la numeración que dan posteriormente a los edificios y que afortunadamente todavía se conserva en muchos de ellos, en placas de mármol o en azulejos de 20x20 cm. con los números en azul, lo que permite identificar numerosos edificios que todavía los conservan, aunque algunos los tienen tapados por la capa de cal o pintura de las fachadas. Se da la circunstancia de que en Requena la numeración de las calles se realiza de forma contaria a como se hace actualmente, esto es, utilizaban los pares en la acera de la izquierda y los nones en la derecha, detalle que aún podemos observar en estas antiguas numeraciones.

⁵⁴ Casa que hacía esquina con el Portalejo, hoy solar.

⁵⁵ Casa que hace esquina con la calle de la Plata por donde en principio tenía entrada, pues todavía se conserva hacia dicha calle el antiguo óculo ovalado de iluminación del zaguán.

⁵⁶ Casa ampliada posteriormente con la mitad de la contigua y con todo el patio de esta. Su fachada también se reforma, aunque conserva la estructura, la puerta de acceso presenta un montante semicircular donde se observa en su reja las iniciales NM correspondientes a su posterior propietario Nicolás Molini.

22 (21)	Don Antonio Molini ⁵⁷	1000
23 (18)	Don José García Ibáñez (Posada) ⁵⁸	9000
24 (20)	El dicho (Horno)	1200
25 (23)	Don Nicolás Claramunt	1000
26 (25)	Don Dionisio Sánchez ⁵⁹	1000
27 (22)	Don José García Ibáñez	300
28 (27)	Don Lorenzo Echevarría ⁶⁰	1000
29 (24)	Don Ildefonso Ferrer	440
30 (29)	Don Estanislao Montés ⁶¹	100
31 (26)	Don Estanislao Montés	300
32 (31)	Don Telesforo Clemot (sic) ⁶²	1100
33 (28)	Josefa Hernández	300
34 (30)	Don Pedro Espinosa	500
35 (32)	José Luján	650
36 (33)	Doña Dorotea Penen ⁶³	650
37 (35)	Doña Josefa Penen y Don Nicolás Luján ⁶⁴	2200
38 (37)	Doña Francisca Cárcel ⁶⁵	1500
39 (39)	Francisco Robredo	500
40 (41)	Teresa Cariñana	800
41 (34)	Santiago Laguna	200
42 (36)	Don José García Ibáñez ⁶⁶	1200

57 Casa que corresponde a la reformada en 1921 por Manuel Cobo, según datos que constan en la fachada. A ella pertenece gran parte del huerto del centro de la de manzana.

58 Estaba ubicada en el espacio que ocupa la actual calle Cruz Roja y los dos edificios de viviendas que hay contruidos en dicha calle y que hacen esquina a la calle Constitución. Según Herrero y Moral el "Parador de San Carlos" lo había construido don José García Ibáñez hacia 1840, pero como hemos visto en el padrón de 1822 ya existía una posada en ese lugar.

59 El edificio todavía conserva la placa de mármol con el número 25, su fachada está reformada y tiene las carpinterías y persianas pintadas de verde..

60 Casa que todavía conserva bastante la estructura, disposición y balconadas de forja primitivas, aunque presenta óculo rectangular con barrotes de hierro, posiblemente por modificación del primitivo oval.

61 Esta casa todavía conserva el número 29 en una cartela de mármol, sobre la puerta de acceso hoy reformada, y posee unas extraordinarias balconadas de hierro fundido fruto de la reforma realizada a finales del siglo XIX. Su dueño era propietario del "Parador del Comercio" situado en la calle de San Agustín, 2. En 1871 vivía en ella su hijo Hilario Montes Lapuebla, su esposa Josefa Llanos Peiró, su suegra, cinco hijos y dos criadas. Véase AMR, Padrón de 1871, Vecino 1381 y 1382, Sig. 1807.

62 Se trata del juez Telesforo Clemont y corresponde a parte del edificio de 1792 que hace esquina con la calle de San Luis, en concreto desde la portada hacia la derecha. Durante más de un siglo la primitiva casa ha permanecido dividida, hasta que a principios de este milenio, por fin, ha vuelto a unirse como lo estuvo en origen, comprendiendo desde la esquina tres balcones hacia la calle de San Luis y otros tres hacia San Carlos, recuperando su unidad como se observa perfectamente por la continuidad de su cornisa.

63 Esta casa, también de origen neoclásico, presenta reformada la fachada, posiblemente en 1904 según consta en la reja de hierro del montante de la puerta.

64 Casa conocida como sede de los Talleres de forja artística de Pérez-Duque, como vemos tiene en 1850 un valor en renta más elevado, por tener mayor fachada y patio trasero.

65 Casa fechada, sobre el dintel de su puerta, en el año 1795. Todavía conserva la antigua numeración en una placa de mármol en la fachada.

66 Casa conocida actualmente como Fábrica de Seda de García de Leonardo.



El edificio que hace esquina en las calles San Carlos y San Luis.

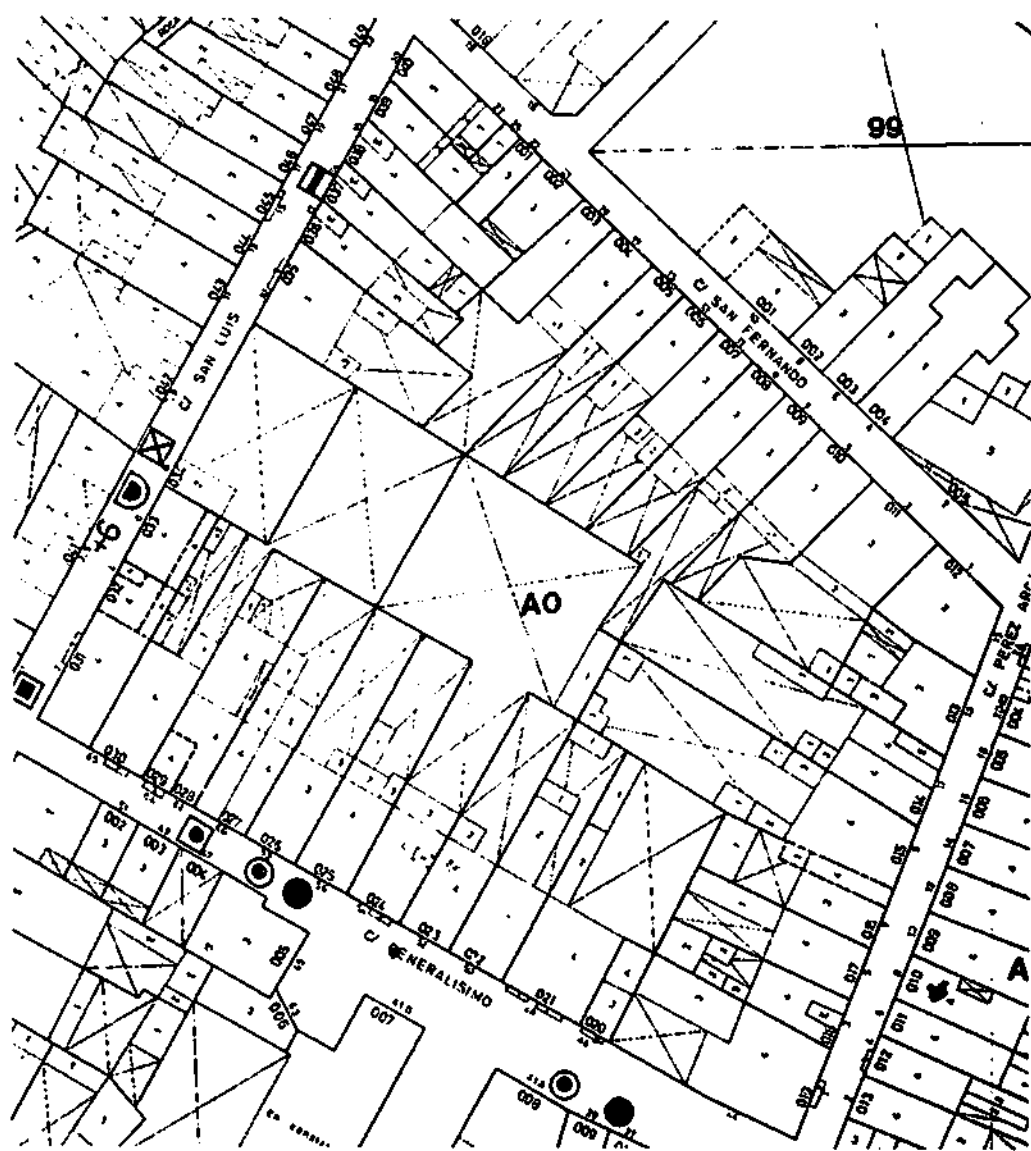
Calle de San Luis 1850

1(1)	Don José Pardo ⁶⁷	950
2(2)	Don Antonio Ruiz ⁶⁸	950
3(3)	Don Estanislao Montes	200
4(5)	Don Pedro Laín	700
5(4)	Eugenio Muñoz	300
6(6)	Fausto Robredo	500
7(7)	Don Mariano Honrubia ⁶⁹	640
8(8)	Nicolás García Izquierdo	400
9(9)	Nicolás Mata	420

67 Esquina de la Calle Constitución con la calle de San Luis, por donde tenía su entrada, todavía conserva junto a la puerta el azulejo con el nº 1, al estar situada en la acera de la derecha, como era costumbre numerar los edificios en Requena.

68 Esquina de la calle Constitución con la calle de San Luis, donde tiene su entrada blasonada. El edificio original además de la esquina comprendía el edificio que continúa hacia San Luis, reformado en 1923 según consta en la fachada, y los dos edificios siguientes, que debieron ser su patio y donde actualmente hay dos construcciones modernas. La parcela original corresponde con los actuales números 1, 3, 5 y 7 de la calle de San Luis.

69 Casa junto a la antigua fuente existente en la calle de San Luis.



Plano de contribución urbana (Ca.1970), donde todavía se aprecia la continuidad del parcelario de 1850

10(10)	Alejo Montes	440
11 (11)	Don Francisco López	550
12(12)	Joaquín Salinas	420
13(13)	Domingo Laguna	500
14 (14)	Vicente Lledó	420
15(15)	Don José García Ibáñez	340
16(16)	Nicolás Ponce	420
17(17)	Alejo Montes	300

EL ENSANCHE NEOCLÁSICO DE REQUENA: CALLES DE SAN CARLOS, SAN LUIS Y SAN FERNANDO

18(18)	Juan Antonio La Vara	400
19 (20)	Don Lucio Gil ⁷⁰	800
20 (22)	Don José Sánchez ⁷¹	460

Calle de San Fernando 1850

s.n. ⁷²	Don Antonio Honrubia	200
1(1)	José Ferrández Rebollo	270
2(2)	D. Aniceto Pérez (Arcas) ⁷³	450
3(3)	Eusebio Lomas	280
s.n.	Antonio, Martínez ⁷⁴	150
4(4)	D. José Ortiz	320
5(6)	D. José Marquina	320
6(8)	Doña Nicolasa Comas	300
7(10)	Luis Rodríguez	300
8(12)	Francisco Masiá y otros	300
9(14)	Don José García Ibáñez	350
10(16)	Faustino Iranzo	300
s.n.	Don José de Cros ⁷⁵	200
11(7)	Nicolasa Hernández	100
12(9)	Miguel Lozano, mayor	200
13(5)	Gregoria Moral, viuda	120

Calle de la Plata 1850

1(1)	D. Severiano Claramunt	350
2(3)	Tomás Siniestra	350
3(5)	Santiago Giménez y Ramón López	300
4(2)	D. Anselmo Tarín	550
5(7)	Tomás Ruiz	300
6(4)	Doña Julia Ibáñez	600
7(9)	Don Joaquín Picazo	600
8(6)	D. Gregorio Claramunt	400
9(11)	D. Rafael Tortosa y Francisco García	400

⁷⁰ Perteneció antes a don Miguel Alarte, pues consta ese nombre tachado. Es actualmente sede de la Fundación Lucio Gil Fagoaga

⁷¹ Casa perteneciente actualmente a la Fundación Lucio Gil Fagoaga que hace esquina a la calle Talleja.

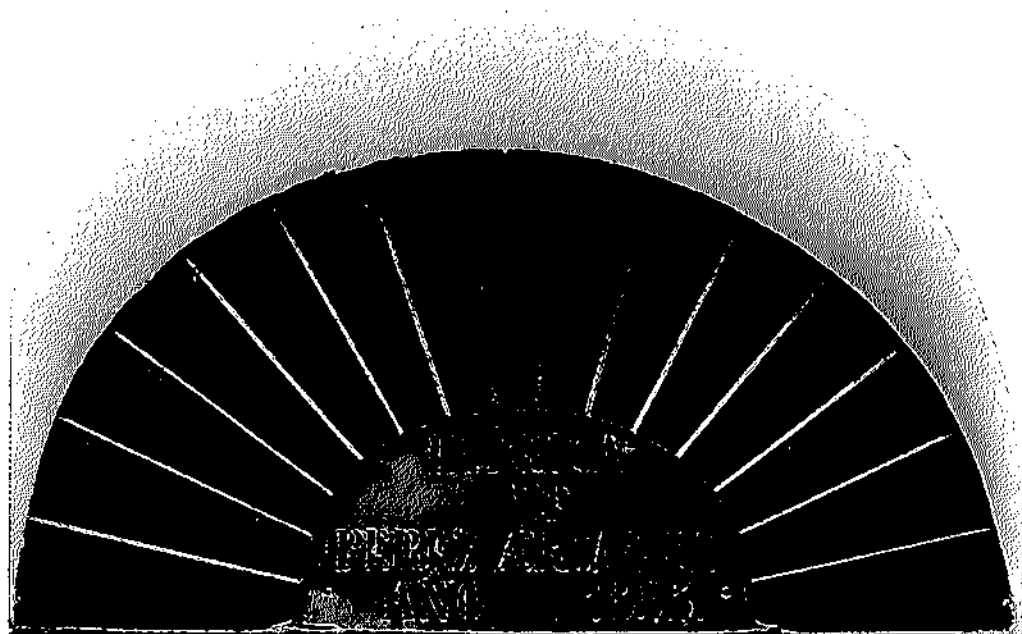
⁷² S.n. significa sin número, por no constar ninguno, debe tratarse de puertas accesorias de los bajos del edificio o construcciones en solares a las que no se asigna número de policía. En este caso se trata de "un solar arrendado a Joaquín Picazo y Antonio Laguna". Corresponde a la esquina de los antiguos claretianos, hoy Escuela de Artes.

⁷³ Posteriormente pertenecería a sus herederos, los Pérez Pedrón que le dieron el aspecto historicista que todavía conserva y pondrían los preciosos llamadores con dichas iniciales en la puerta principal. Todavía se observa en la placa de mármol negro como era la casa número 2 de la calle.

⁷⁴ "Un porche que aprovecha el mismo para su carro".

⁷⁵ "Almácer de aceite que aprovecha el mismo".

10(8)	D. Aniceto Pérez (Arcas) ⁷⁶	850
11(13)	D. Rafael Tortosa	500
12(10)	Viuda de Don Salvador Colón	850
13(15)	M ^a Antonia Iranzo	400
14(12)	José García	300
15(17)	Anselmo Viana	400
16(19)	Lázaro Lozano	150
17(21)	Juan Antonio Monsalve	320
s.n.	D. Aniceto Pérez(Arcas) ⁷⁷	200
18(23)	Manuel Monsalve	280
19(25)	Juan Antonio Monsalve	900
20(14)	Ana M ^a Iranzo	180



Montante de la "Fábrica de Pérez Arcas Hermanos Año 1853"

⁷⁶ Casa restaurada recientemente con fachada de color rojo oscuro.

⁷⁷ En el momento de realizar la estadística urbana Ca. 1850 eran "un solar y corral que se aprovecha el dueño" y que posteriormente fueron edificados como "Fábrica de Pérez Arcas Hermanos año 1853", según consta en la reja del montante de la puerta, última de la acera la izquierda.

EL ENSANCHE NEOCLÁSICO DE REQUENA: CALLES DE SAN CARLOS, SAN LUIS Y SAN FERNANDO



Casa de D. Lorenzo Echevarría en la calle San Carlos, n.º 27 (actual 17).



Casa de D. José García Ibáñez en la calle San Carlos, n.º 17 (actual 27).



Casa de D. Nicolás Molini en la calle San Carlos, n.º 15 (actual 29).